

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 28 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los depósitos judiciales No. 460010001770341 (\$28.035) y 460010001770342 (\$35.797) para un total de \$63.832, consignados el pasado 24 de febrero por el pagador de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Para determinar si los depósitos deben entregarse a la parte ejecutante o devolverlos al ejecutado, se hace necesario recordar que, mediante providencia de fecha 24 de enero del presente año, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación únicamente respecto del demandado AURELIANO MONTAÑEZ PINZON.

Por tal razón, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del citado, quien labora en la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

No obstante, pese a que se ofició a dicha Institución de Educación Superior mediante Oficio No. 017 del pasado 24 de enero, al parecer a la fecha no han procedido con el levantamiento de la medida.

Cabe anotar que el presente proceso ejecutivo de alimentos continúa respecto del Ejecutado señor JOSE VICENTE MONTAÑEZ PINZON.

En este orden de ideas, se ordena la devolución y entrega de los depósitos judiciales No. 460010001770341 (\$28.035) y 460010001770342 (\$35.797) para un total de \$63.832, al ejecutado señor AURELIANO MONTAÑEZ PINZON.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f6d8267cab3ebffe3015d6e3f2dcc7b6182f61104e8c494bc573050ddc06ba2**

Documento generado en 01/03/2023 02:25:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**